CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA

OBJETO: OTROSI AL CONTRATO Nº MP-2223-2023.

El suscrito SECRETARIO DE EDUCACIÓN - MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE, identificado con CC. No. 1.143.850.355, nombrado mediante Decreto No. 013 del 16 de enero del 2023 y posesionado mediante Acta de posesión No. 2023-171.1.4.15 del 17 de enero del 2023 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA, identificada con NIT. 900294106-8 , y representada legalmente por SORAYA CORTES RAMIREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 35196889 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI DE PRORROGA AL CONTRATO MP-**2223-2023. previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de servicios Nº MP-2223-2023 el dia 30 de junio de 2023 cuyo objeto es "**ENCUENTRO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS DE DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES**", por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($67.450.450 COP).,**2)** Que conforme a la cláusula cuarta del contrato, el valor del contrato es de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($67.450.450 COP).,**3)** Que el día 07 de julio de 2023 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato N° **MP-**2223-2023 con un plazo de ejecución de hasta el 31 de julio de 2023**. 4)** Que el Contrato N° **MP-**2223-2023, se ha venido ejecutando en debida forma; **5)**Que según informe del funcionario (a) **MARIO FERNANDO URRESTA LAVERDE de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN** del Municipio, en su calidad de supervisor del contrato se requiere prorrogar, teniendo en cuenta que en mesa de reunión de preparación realizada el 07 de julio de 2023, La señora Soraya Cortés, representante legal del CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC Ltda. Solicita el día 07 de julio de 2023 una prórroga del contrato hace la solicitud basándose en el siguiente argumento *"(…)posibilidad de ampliar por un término de ocho días las dos actividades (3 y 4 de agosto), propuestas dentro del objeto del contrato suscrito. La idea de esta ampliación*

es contar con el tiempo necesario y prever cualquier contratiempo, garantizando un pleno cumplimiento a las actividades, y entregables, acorde con las especificaciones citadas en el proyecto." De la misma manera, la señora Soraya indica que, "aunque cuentan con los proveedores y contratistas necesarios para la ejecución de este proyecto, se hace necesaria la aprobación por parte de ambos equipos todo lo relacionado con logos, diseños, etc. y posteriormente la remisión de las órdenes de trabajo a sus proveedores, los cuales estiman un tiempo de diez a quince días hábiles para las respectivas entregas (trofeos, maletas, pendones, entre otros)". 6) Que teniendo en cuenta que a la fecha las instituciones educativas se encuentran en receso escolar de mitad de año lectivo, es posible acceder a lo solicitado por el contratista puesto que la actividad puede realizarse sin tener implicaciones fiscales ni de cualquier otro impacto al cumplimiento, en la fecha indicada por el contratista.7) De la misma manera, este cambio resulta positivo para directivos docentes y docentes que deseen presentar sus propuestas de experiencias significativas pues les da mas tiempo para hacer su planteamiento, organizar su proyecto y presentarlo ante el comité evaluador quien a su vez podrá hacer revisión de las mismas durante una semana más. Lo mismo sucede con la difusión de la información sobre el evento y la inscripción de los docentes participantes: extender el plazo de ejecución del contrato permitirá que organicen actividades académicas en sus instituciones y asistan al encuentro académico, 8) En este sentido y dado que el contratista manifiesta que, para efectos de tener una correcta planeación del evento, requiere hasta diez días, la supervisión encuentra viable ampliar el plazo de ejecución hasta el 11 de agosto corriente, a fin de poder realizar las actividades tendientes al cierre del proyecto una vez realizado el encuentro académico. 9) Que dicha prorroga no afecta las condiciones económicas del contrato y no implica una adición presupuestal.**10)** Que las partes, acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. - ***PRORROGAR el*** contrato suscrito entre el Municipio de Palmira y CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y APRENDIZAJE DE IDIOMAS TLC LTDA, identificada con NIT. 900294106-8 , y representada legalmente por SORAYA CORTES RAMIREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 35196889 y cuyo objeto es: "**ENCUENTRO ACADÉMICO Y PEDAGÓGICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL IDIOMA INGLÉS DE DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES",** es el No **MP-**2223-2023, de acuerdo con la solicitud presentada por el supervisor del contrato, la cual hace parte integral del contrato. **SEGUNDA**.. **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL**: El plazo se ampliará, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato adicional, no podrá exceder el 11 de agosto de 2023 contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **TERCERA:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas establecidas en la cláusula OCTAVA

del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosi. **CUARTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

El presente proceso se entiende aceptado y firmado mediante la plataforma SECOP II.

Redactor: Emma Patricia Peña Suarez – Contratista SEM